

PONTEVEDRA EN EL SIGLO XVI. CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA HISTORIA URBANA DE GALICIA¹

Xosé Manuel Pereira Fernández
Universidade de Santiago de Compostela

Resumen: El presente artículo se centra en el estudio del núcleo urbano más importante de Galicia en el S. XVI: Pontevedra. El autor analiza la evolución de su población y las bases socio-profesionales de la misma. Al constituir la pesca uno de sus pilares económicos básicos, centra la atención en sus ordenanzas y la conflictividad protagonizada por los hombres del mar que, en muchos casos, vino dada por la aplicación de aquéllas. También revisa y matiza una serie de aspectos de las artes de pesca empleadas, sobre todo de la más importante: los cercos. El estudio de la fiscalidad revela que la carga alcabalatoria a lo largo del reinado de Felipe II fue asumida sin excesivos problemas. La asfixia fiscal pontevedresa se producirá en el S. XVII y asociada a los millones, mejor dicho, a la suma de alcabalas y millones.

Palabras clave: historia urbana, Pontevedra, población, profesiones, pesca, ordenanzas de pesca, conflictos de pesca, fiscalidad.

Résumé: Le présent article se centre sur l'étude du noyau urbain le plus important en Galice au XVI^e siècle: Pontévédra. L'auteur analyse l'évolution de sa population et les bases socio-professionnelles de celle-ci. En constituant la pêche comme un des ses piliers économiques de base, l'auteur centre son attention sur les ordonnances de la pêche et la conflictivité protagonisée par les gens de la mer laquelle, en beaucoup de cas, est dûe à l'application de ces ordonnances. Il révisé et nuance, aussi, une série d'aspects des arts de la pêche employés, surtout du plus im-

¹ El presente artículo es un breve resumen de la Memoria de Licenciatura que bajo el mismo título y la dirección del Dr. D. Pegerto Saavedra Fernández fue defendida en septiembre de 1996 en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago de Compostela. También se han incorporado los resultados suficientemente maduros de la investigación en curso del proyecto de tesis doctoral titulado: Pesca y vida urbana en la Ría de Pontevedra: ca. 1500-1800. Se ha omitido una considerable serie de datos e información, que a pesar de su interés, merecen una mayor profundización.

portant: les “cercos”. L'étude de la fiscalité révèle que la charge des “alcabalas” (impôts sur les ventes) tout au long du règne de Philippe II fût assumée sans d'excessifs problèmes. L'asphyxie fiscale de Pontévédra aura lieu au XVII^e siècle et sera associée aux “millones”, mieux dit, à la somme des “alcabalas” et des “millones”.

Mots clef: histoire urbaine, Pontévédra, population, professions, pêche, ordonnances de la pêche, conflits de pêche, fiscalité.

Para los tiempos modernos, la realidad gallega es mayoritariamente rural. Sin embargo, en este contexto los núcleos urbanos constituyen unos centros poseedores de una enorme capacidad de decisión en todos los órdenes. En el caso de Pontevedra concurren en ella una serie de circunstancias a cada cual más atrayentes. Junto a su condición de mayor núcleo urbano de Galicia a lo largo del S. XVI, aparece el hecho de estar ligada al mar. Si hasta hace relativamente poco el mundo urbano fue uno de los grandes olvidados de los estudios históricos gallegos, las contribuciones historigráficas sobre el mar aún son menores. A *Boa Vila* del Quinientos desdobra su condición marinera en dos vertientes. Por un lado aparece su potencial pesquero ligado al Gremio de Mareantes y su Cofradía do Corpo Santo. En la otra surge su importancia mercantil relacionada íntimamente con su puerto, dando lugar a unas intensas relaciones con otros núcleos urbanos litorales.

1. Las bases demográficas y socio-profesionales.

A comienzos de la década de los años noventa, Saavedra Fernández señaló que las dificultades que aparecieron en Galicia en la segunda mitad del S. XVI -salvo casos aislados- no llevaron a una catástrofe general; sino que, como mucho, ocasionaron una ralentización de la tendencia manifestada por la “feliz” primera mitad del S. XVI gallego. Zonas del mundo rural no presentan curvas depresivas -ni siquiera de estancamiento-, informando por contra de incrementos en el número de vecinos que oscilan entre el 15 y el 20 por ciento, caso del corregimiento de Viveiro. Paralelamente, amplias zonas del mundo urbano siguen creciendo. Ésto es lo que sucede en Lugo, Ourense, Verín, Mondoñedo, Vigo y el mayor núcleo urbano gallego del momento: la efervescente Pontevedra². Dubert García también señaló para Monforte una evolución

² Saavedra Fernández, P., *A Galicia do Antigo Réxime. Economía e Sociedade*, 1991, 144 y 150-151. También llamó la atención sobre el hecho de que la población gallega no pudo verse muy reducida en los años siguientes a 1591, pues sí en 1630-40 el número de vecinos fuese un 20-30% menos que en la fecha anteriormente citada, su número tendría que prácticamente triplicarse para alcanzar los aproximadamente 1.300.000 efectivos de 1752. Además, como el crecimiento de 1630/40-1752 corre a cargo casi exclusivamente del litoral, en las zonas positivas la multiplicación sería por cuatro (Saavedra Fernández, P., 1991, 151).

poblacional ascendente hasta 1610, deteniéndose entre esta fecha y 1620, momento en que se inicia un ciclo positivo que finaliza en 1680³.

Para la segunda mitad del S. XVI y primer tercio del Seiscientos, contamos para Pontevedra con tres recuentos nominales de vecinos generados por las averiguaciones de alcabalas de 1561 y 1588, y el encaminado a repartir entre sus habitantes la cantidad asignada a la Villa para la construcción de seis galeones destinados a la defensa del litoral⁴. En los tres casos el recuento debía realizarse sin contemplar la existencia de vecinos exentos. Aunque no incide en el volumen poblacional reflejado, conviene señalar la diferente naturaleza de los recuentos de ambos siglos: mientras que los contenidos en los Expedientes de Hacienda señalan “el trato” de la Villa, el reparto del S. XVII se realiza en función del nivel de riqueza de los moradores⁵. Los tres recuentos presentan una trayectoria ascendente en la evolución de la población pontevedresa del período como se observa en el siguiente cuadro:

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VECINOS DE PONTEVEDRA

-1561. Expedientes de Hacienda	1.180 vecinos
-1588. Expedientes de Hacienda	1.494 vecinos ⁶
-1625. Recuento Galeones	1.567 vecinos

Frente a la visión tradicional, que ubica el punto de inflexión demográfica -y por extensión el inicio de la crisis- en la década de los setenta del S. XVI⁷, una serie de datos parecen sustentar la existencia de una evolución positiva durante más tiempo, en un contexto donde el quinquenio 1593-1598 genera la impresión resultó especialmente problemático⁸. La segunda mitad del S. XVI presenta una permanente lucha por de-

³ Dubert García, I., “El fenómeno urbano en la Galicia interior. Características económicas y demográficas del ámbito semiurbano (1571/1850)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 1992, 24-25.

⁴ Archivo General de Simancas (A.G.S.), Exp. de Hacienda, Legs. 144-35 y 144-38; Archivo del Reino de Galicia (A.R.G.), Sec. Vecinos, Leg. 9.252/1.

⁵ “...a calle yta sin exepstar ni reserbar persona alguna ynformándose de la pusibilidad y capacidad de cada persona...” (A.R.G., Sec. Vecinos, Leg. 9.252/1, sf.).

⁶ Esta cifra disminuye a 1.440 en la declaración de uno de los testigos -posiblemente debido a un error suyo- que responden al interrogatorio de las averiguaciones de alcabalas de los años 1590-92. Tal hipótesis se sustenta en el hecho de que el declarante identifica la cifra con la del último recuento realizado, el cual sería el de 1588. Igualmente alude a la existencia en el mismo de clérigos, hecho que se da en el recuento de 1588, no apareciendo los mismos en el de 1561.

⁷ Fortes Bouzán, X., *Historia de la ciudad de Pontevedra*, 1993, 317-318; Juega Puig, J., “Economía y Sociedad (S. XVI y XVII) en VV.AA., *Pontevedra, planteamiento histórico y urbanístico*, 1998, 33-34; Juega Puig, J., “Pontevedra na Idade Moderna” en VV.AA., *Historia de Pontevedra*, 1996, 141-142.

⁸ 1598 debió constituir un año “horribilis” para los pontevedreses al confluír en él, junto los efectos del desabastecimiento de sal -sin solución- del año anterior, la peste, una crisis de subsistencias -superada mediante el acopio de cereal castellano, portugués y francés-, y la permanente amenaza “del enemigo inglés”.

tentar los resortes de decisión de la villa, línea de actuación causante de una serie de pleitos, y situada en las antípodas de la sensación de intento de abandono que, en algunos aspectos, parece existir entrado el S. XVII. El control de las rentas reales ahonda más en la argumentación, desdoblándose en dos líneas de actuación. Por un lado se asiste a una pugna casi permanente por hacerse con los encabezamientos. Por otro, los “donativos” ofrecidos al Concejo para conseguir los encabezamientos resultan muy “suculentos”⁹. Los Expedientes de Hacienda aún contienen más indicios sobre la hipotética capacidad económica de Pontevedra a finales del S. XVI. Cuando en 1596 - en lo que parece una jugada de largo alcance dirigida desde A Coruña, donde además de Pontevedra también se ven involucradas Bouzas, Vilanova de Arousa y Santiago- el corregidor de la ciudad herculina concede al santiagués Francisco Xiraldo -también tenía arrendadas las alcabalas de Santiago- las rentas reales de Pontevedra¹⁰, a *Boa Vila* se rebela contra la decisión. Desde A Coruña se ofrece entonces la posibilidad de quedarse con el encabezamiento, siempre que se hiciese por los quince años del mismo, dando la impresión que Pontevedra acepta el reto sin grandes problemas¹¹.

Se ha incidido en la decisiva influencia que en el último tramo del Quinientos tuvieron las crisis de subsistencias, jugando un papel fundamental en éstas el incremento de la pluviosidad. Para el caso de Pontevedra, la información que emana de los libros de actas de su Concejo hasta finales de 1609 refleja la existencia de una variabilidad climática donde alternan las rogativas “pro serenitatem”¹² con las “pro pluviam”¹³, las cuales, en contra de lo esperado, abundan más. En la misma línea, el Libro del Consejo del Monasterio de Poio informa que en 1600 sus miembros acuerdan reducir el importe de alguna renta debido a la sequía existente¹⁴.

⁹ Sirva como ejemplo el caso de Alonso García Varela que se hace con las rentas reales para los años de 1590-92, encabezadas en 2.248.225 mrs. anuales, ofreciendo unos “donativos” que alcanzan la suma total de 744.728 mrs. (A.G.S., Exp. de Hacienda, Leg. 144-39, sf.).

¹⁰ La operación no debió de fructificar, pues si bien los Libros de Consistorio también presentan a Francisco Xiraldo como responsable de las rentas reales el 25 de enero de 1596, el 12 de julio y el 26 de octubre del mismo año reflejan como arrendador a Lope Núñez de Aldao. Para el 26 de julio de 1597, Lope Núñez de Aldao aparece como arrendador de las rentas reales para los años de 1596, 1597 y 1598. Similar información aparece en la documentación judicial. Vid. Archivo Histórico Provincial de Pontevedra (A.H.PPo.), Sec. Consistorios, Legs. 16 (2), 216vº-217 y 247vº.-248; y 16 (3) 67vº.; A.R.G., Sec. Vecinos, Leg. 18.200/6, fol. 3.

¹¹ A.G.S., Exp. de Hacienda, Leg. 144-39, sf..

¹² Las mismas se producen el 22 de marzo de 1591, 28 de mayo de 1594, 16 de abril, 12 de mayo y 25 de diciembre de 1596, 3 de agosto de 1597, 27 de junio de 1599, 20 de julio de 1606, 11 de junio de 1607, 22 de febrero y 17 de mayo de 1608.

¹³ Tienen lugar el 13 de agosto de 1586, 13 de abril y 1 de agosto de 1587, 16 de noviembre de 1590, 31 de julio de 1592, 20 de abril de 1595, 16 de abril de 1598, 28 de agosto de 1606, 20 de abril, 9 de agosto y 31 de agosto de 1607, primeros días de septiembre de 1608, 3 de abril y 28 de agosto de 1609.

¹⁴ Queremos manifestar nuestro mayor agradecimiento a los monjes del Monasterio de Poio por la enorme amabilidad, facilidades y paciencia que han tenido con el autor del presente artículo, permitiendo la utilización de su magnífica biblioteca y consulta de todo tipo de documentación existente.

Referido a Pontevedra, tradicionalmente se ha indentificado crisis de subsistencias y coyuntura depresiva. Resultando innegable la existencia de crisis de subsistencias en el último tramo del S. XVI, entendemos que el verdadero nudo gordiano del problema radica en la capacidad económica y de reacción mostrada para hacer frente a la anómala situación, pareciendo óptima la que emana de la documentación pontevedresa. La misma señala la existencia de una coyuntura económica que posibilita afrontar la compra de cereal en los años de malas cosechas sin grandes problemas¹⁵. En el caso pontevedrés, la documentación judicial generada por la Real Audiencia de Galicia indica la inexistencia de conflictos sociales generalizados motivados por hambres fruto de desabastecimientos. Por contra, los pleitos parecen tener como causa un mercado saturado por la oferta de cereal¹⁶.

La situación descrita presenta síntomas de cambio a comienzos de la segunda mitad de la primera década del S. XVII. En 1605, el Consejo del Monasterio de Poio acuerda iniciar el proceso de venta del *trincado* de su cerco, operación que concluirá en 1610. La medida se complementa al año siguiente con el arrendamiento de los quifiones del cerco y el *fumeiro*, abandonando así su explotación directa. Frente a la visión que postula la desaparición de la riqueza piscícola -fundamentalmente la sardina- de la Ría de Pontevedra en la transición de las dos centurias, la documentación del Consejo benedictino parece reflejar la existencia de un mercado saturado por la oferta, generando serias dificultades su venta¹⁷. Este hecho llevaría a realizar una inversión del planteamiento existente hasta el momento, donde la causa sería endógena, obligando a centrar la investigación en fenómenos exógenos como la posible incidencia que en la pérdida del potencial pesquero pontevedrés jugó la crisis vivida por algunas de las ciudades receptoras del pescado procedente de las Rías Bajas. De todos modos, ésta sería una variable más, nunca la única ni decisiva.

¹⁵ Sirvan dos ejemplos aunque la relación es mucho más extensa. En 1563, ante la falta de cereal, el Concejo acuerda destinar 1.125.000 mrs. para la compra del mismo, desplazándose para tal fin a Sanabria, Alba de Aliste, Viana do Bolo y Valladolid. La escasez de cereal en 1598 se soluciona con las compras realizadas en Castilla, Viana (Portugal) y a mercaderes franceses. Lo que parece huida generalizada ante la peste motivó que al año siguiente casi las 4/6 partes permaneciesen sin consumir, acordando el Concejo comprar cereal de la nueva cosecha a mercaderes franceses y vender el cereal viejo. Ahora bien, la solicitud real de 4.000 ducados para el ejército, realizada inmediatamente antes de la compra del cereal nuevo, fue respondida negativamente aduciendo el Concejo la existencia de una pobreza extrema en el Villa. Vid. A.H.P.Po., Sec. Consistorios, Legs. 15 (1) y 16 (3).

¹⁶ Esto es lo que sucede en 1575 con el bretón Oliveros Guimar, mercader estante en Pontevedra, y en 1576 con Enrique de Andar y sus socios capitalistas flamencos. Igualmente en 1576 una serie de franceses residentes en Pontevedra -Ybón Metayez, Guillelme Belete, Pedro Cuber, Oliberos Guimar, Esteban de Rusa, Guillelme le Pen, Biçente Cadio y otros- no lograron que el Concejo modificase su rígida postura y se plegase a los intereses de los mercaderes galos. Vid. A.R.G., Sec. Particulares, Legs. 17.312/7, 25.062/60 y 25.186/121.

¹⁷ Monasterio de Poio, Libro del Consejo, sf..

En 1613, mientras la Cofradía do Corpo Santo demuestra poseer todavía una capacidad económica que le permite llevar a las más altas instancias de la Corona el pleito que mantenía con el Concejo por haber cargado la alcabala del pescado con el legal 10%, el segundo es juzgado en rebeldía. La sentencia real, favorable a los mareantes, obliga al Concejo a cargar el pescado sólo con el 5% y restituir las cantidades cobradas en exceso¹⁸. Para hacer frente a los pagos, tienen que venderse algunos de los escasos propios que poseía el Concejo. Si la atención la centramos en la evolución de los millones, encontramos una situación donde su recaudación parece volverse difícil después de 1616, no resultando atractivo su cobro, razón por la cual se hace necesario recurrir al nombramiento de fieles.

La coyuntura que aparece en el recuento de 1625 señala la existencia de importantes modificaciones. A pesar de las limitaciones informativas del recuento, que sólo refleja la profesión ejercida por el 33,63% de los vecinos, resulta evidente que se ha producido un considerable descenso en la pesca, actividad que, junto al comercio, habían sido las locomotoras que posibilitaron el esplendor del Quinientos pontevedrés. En la aportación económica para la construcción de los galeones, realizada en función de la riqueza, el arrabal de la Moureira sólo es capaz de contribuir con el 11,3% del total.

Aunque los tres recuentos constituyen unos instrumentos de trabajo muy valiosos a la hora de realizar una radiografía de la Pontevedra de la segunda mitad del S. XVI y primer cuarto del XVII, conviene no perder de vista sus limitaciones. La ocultación de datos es una característica a tener presente a la hora de intentar una aproximación a la actividad profesional de los habitantes de Pontevedra¹⁹. Mientras que en 1561 declaran la profesión ejercida el 38,98% del total, para 1588 conocemos la del 66,59%. La escasez de conocimientos se incrementa considerablemente en 1625, donde sólo informan de su actividad laboral el 33,63% de los vecinos.

Para 1561, en el primer puesto del ranking, y casi triplicando a los segundos, aparecen los mareantes aglutinando el 22,38% de los oficios declarados. Le siguen en la lista los zapateros (8,26%), herreros (6,30%), toneleros (5,43%) y sastres (5,21%). Los hombres del mar pontevedreses se mantienen en su posición hegemónica en 1588, viendo reforzado su liderazgo al alcanzar el 43,91% de los vecinos que declaran su

¹⁸ "...declaro que todo lo que fue cargado a más de cinco por ciento fue agravio y que se les debe restituir conforme a la dicha Ejecutoria y Reales Provisiones..." (Museo de Pontevedra (M.Po.), Sec. Gremio, Leg. 142, sf.).

¹⁹ El recuento vecinal vallisoletano de 1561, generado por las averiguaciones de alcabalas, fue criticado por Bennassar debido a las enormes lagunas que presenta. En lugares de la Tierra de Córdoba como Bujalance o Pozoblanco la ocultación profesional supera el 90%. Vid. Bennassar, B. *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, 1983, 158; Fortea Pérez, J.I., *Fiscalidad en Córdoba. Fisco, economía y sociedad...*, 1986, 38.

profesión. Encontramos así que en pleno tramo final del S. XVI la potencia pesquera pontevedresa parece encontrarse en expansión. Por contra, según la visión tradicional Pontevedra se encontraría ya inmersa en la fase depresiva²⁰. Los siguientes puestos aparecen ocupados por los “trabajadores” (6,93%), zapateros (6,43%), sastres (6,33%) y toneleros (5,92%)²¹. Destaca la existencia de cinco maestros de niños en la Pontevedra de finales del S. XVI, los cuales, en el siguiente recuento verán reducido su número a uno solamente. En 1625 aparece un universo de oficios atomizado fruto del silencio mostrado por el 66,37% de los vecinos a la hora de informar de su profesión, agravado por el hecho de que en el arrabal -lugar de asentamiento de los mareantes- sólo declaren su oficio el 15,07% de sus habitantes. En este contexto, el fuerte descenso del número de mareantes que presenta el recuento no se corresponde con la información reflejada en la documentación judicial y notarial coetánea. Oficio que aparece por vez primera lo representa el del vecino pontevedrés que declara vivir de las ganancias obtenidas como gaitero. Posiblemente ligado a antiguos esplendores aparece un relojero. La existencia de un reloj público está perfectamente documentada a partir de 1587²². Tal vez Pontevedra fue uno de los primeros núcleos urbanos gallegos -posiblemente el pionero- que contó con un artilugio mecánico encargado de controlar la vida cotidiana, los ritmos y horarios de la ciudad y sus habitantes, correspondiéndose plenamente con los valores y objetivos de su activa burguesía.

El estudio comparativo de los tres recuentos permite observar la existencia de un progresivo incremento del número de viudas²³. Mientras que en 1561 alcanzan el 8,81% de la población, en 1588 el porcentaje aumenta hasta el 14,12%, para llegar en el recuento del S. XVII al 15,18%. En esta última fecha, el arrabal pontevedrés parece ser la zona de refugio de un elevado contingente de viudas, alcanzando la cifra del 25,65% de sus moradores.

Rasgo destacable, aunque esperado, lo constituye el mínimo porcentaje -máximo de 1,40% para 1588- de individuos que aparecen citados como ausentes, circunstancia que habla de la inexistencia de un recurso intenso a la emigración por parte de los pontevedreses del momento. Sin embargo, no faltaron almas inquietas, espíritus aventu-

²⁰ “La máxima pujanza del Arrabal y de la Villa coincide con los años centrales del siglo XVI, período en el que la pesca de la sardina y los cercos (el mayor número se registra en 1552) alcanzan su época de esplendor” (Fortes Bouzán, X. *Opus. Cit.*, 263).

²¹ Por contra, en 1588 “la ciudad de Santiago es un mundo de artesanos, una ciudad eminentemente <<levítica>>, no menos mercantil y con una buena representación de hombres de leyes, burócratas y rentistas. El mundo artesanal, una casa un taller, es la ocupación de aproximadamente 1 de cada 2 ciudadanos” (Gelabert González, J.E., *Santiago y la Tierra de Santiago de 1500 a 1640*, 1982, 236).

²² A.H.P.Po., Sec. Consistorios, Leg. 15 (2), 102vº.-103vº.

²³ Uno de los fenómenos que más le llamó la atención a Bennassar fue el alto número de viudas existentes en el Valladolid del S. XVI (Bennassar, *Opus. Cit.*, 180).

beros como Alonso Martínez de Amarante, quien en 1580 aparece en la documentación notarial ya como vecino de la ciudad de México, y vendiendo sus propiedades pontevedresas con la manifiesta intención de regresar al Nuevo Mundo²⁴.

La nominalidad de los tres recuentos permite conocer los gustos en la onomástica de los pontevedreses de la época. A lo largo del período estudiado Juan y María no tiene competencia en la predilección. Mientras los valores del primero oscilan entre el 23,31% de 1625 y el 26,48% en 1561, el de María abarca del 35,25% en 1625 al 42,75% para 1588. El segundo puesto es ocupado permanentemente por Catalina y Pedro. Sus valores oscilan, en el caso de las féminas entre el 9,9% en 1561 y 10,86% para 1588, abarcando el masculino del 11,22% en 1588 al 13,69% de 1625. Mientras que Domingo muestra una tendencia al ascenso -puesto número 14 en 1561, tercero en 1625-, Gonzalo lo presenta al descenso -del cuarto en 1561 al décimo en 1625-, apareciendo Antonio y Gregorio siempre entre los cinco primeros. Los nombres de mujeres se caracterizan por su mayor estabilidad, completando Teresa, Dominga, Constanza, Inés e Isabel los cinco primeros puestos del ranking. La onomástica aparece concentrada en unos pocos nombres, más acusado en el caso de las mujeres que en el de los hombres, pues éstos necesitan de 11/12 nombres para alcanzar el 75% del total, mientras que aquéllas lo superan con sólo 7/8 nombres. A pesar de la gran incidencia del fenómeno jacobeo en Galicia desde el período altomedieval, en la Pontevedra de la segunda mitad del S. XVI y primer tercio del XVII no hay Santiagos²⁵, mejor dicho, sólo aparece uno y para el último de los recuentos. Nombres mayoritarios en la actualidad son simples anécdotas durante el período estudiado, como sucede con Manuel y, sobre todo, con José. El primer y único nombre compuesto se localiza en 1625 correspondiéndole a una María Isabel.

2. Ordenanzas de pesca y conflictividad pesquera.

Tanto la documentación generada por los naturales de la Pontevedra del S. XVI y comienzos del XVII, como la producida por personas ajenas que la visitan²⁶, coin-

²⁴ A.H.P.Po., Sec. Protocolos Notariales, Leg. 905 (2), 60-61 vº, 273-274 vº. y 277-278.

²⁵ La inexistencia de Santiagos en la documentación medieval de Sobrado fue señalada por Pallares Méndez y Portela Silva. A lo largo de los ss. XVII y XVIII se mantiene en unos valores mínimos según informa el estudio de González Lopo. Vid. Portela, E. / Pallares, Mª. del C., "El sistema antropónimo del monasterio de Sobrado, siglos IX a XIII" en VV.AA., *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*, 1995, 39; y, González Lopo, D., "La devoción a Santiago Apóstol en la Galicia de los siglos XVII y XVIII", *Tuy. Museo y Archivo Histórico Diocesano*, 1994, 53-68.

²⁶ En el gozne del S. XV al XVI, el nuremburgués Gerónimo Münzer; hacia mediados del S. XVI el malagueño afincado en Galicia Bartolomé Sagrario de Molina publica la *Descripción del Reyno de Galicia...*; el humanista cordobés Ambrosio de Morales realiza en 1572 su "viaje santo"; la visita del cardenal Jerónimo del Hoyo tiene lugar a comienzos del S. XVII.

ciden en señalar la gran incidencia que la pesca tenía en todas las estructuras de la sociedad de la ría del Lérez. Sin ningún tipo de duda era “el trato más importante”, según el lenguaje de la época. No es menester profundizar mucho en el estudio de la Pontevedra del momento para encontrar puebas concluyentes de la decisiva importancia de la pesca, exportando pescado a Castilla, Andalucía, Portugal y otras áreas de la Península²⁷.

La gran importancia alcanzada motivó la necesidad de regular la pesca mediante ordenanzas en la zona que jurisdiccionalmente estaba bajo el control del Gremio de Mareantes y su Cofradía do Corpo Santo, abarcando desde los Tranqueiros de Aguiño a las Estelas de Baiona. Sobre esta amplia área se aplicaron las cláusulas de las ordenanzas que entendían en lo referido a vedas, obligaciones religiosas y laborales de los mareantes, forma de empleo de las diversas artes de pesca y áreas de utilización, medidas y características de las mismas, sanciones a los infractores, privilegios de los que eran poseedores los habitantes de la Moureira... El buscar regular las actividades pesqueras no fue una práctica exclusiva de los mareantes del arrabal pontevedrés, existiendo intentos que vieron la luz en otros puntos del litoral, caso de las confederadas ordenanzas de pesca de las villas de Cangas, Redondela y Vigo²⁸. Al mismo tiempo, la vida pesquera de la Ría de Pontevedra -al igual que sucedió en otras zonas de las rías gallegas y del litoral atlántico- se articuló fundamentalmente sobre dos sistemas de practicar la pesca: comunitariamente, mediante los cercos, o de forma individualizada, donde el arte más representativa fueron los *xeitos*.

Las primeras ordenanzas de las que se tiene constancia escrita datan de 1523, no existiendo coincidencia a la hora de fechar la promulgación de las primigenias. En el supuesto de que las ordenanzas de 1523 fuesen las primeras redactadas, sus autores estarían demostrando poseer una gran capacidad creativa dado el nivel de perfección y desarrollo alcanzado en las mismas. Mientras que las ordenanzas de 1523 se caracterizan por la suavidad de las sanciones, las de 1552 llegan a contemplar la quema de los barcos insumisos²⁹. Elemento recurrente a lo largo del tiempo lo constituye el empleo de la amenaza de excomunión contra los infractores, sobre todo por trabajar en domingo o días festivos, circunstancia que nos pone en la pista de que tal vulneración debió ser constante³⁰. Con el paso del tiempo, las ordenanzas señalan la presencia de una

²⁷ En 1593 múltiples testigos afirmaban en un pleito “que en la pescadería y arrabal de la dicha villa de Pontevedra (...) hay cada un año diez, doze, catorze, quinze cuerpos de redes que llaman cercos (...), que toman gran cantidad de sardina (...) con las cuales se avasteçe la dicha villa y casi los reinos de Castilla y Aragón y Portugal, Sebilla y Asturias y Bizcaya y otras más partes y lugares...” (A.R.G., Sec. Vecinos, Leg. 1.200/5, sf.).

²⁸ Para las ordenanzas de pesca de Cangas, Redondela y Vigo Vid. A.R.G., Sec. Vecinos, Leg. 26.317/8. A.R.G., Sec. Vecinos, Leg. 745/4; M.Po., Sec. Gremio, Legs. 7b y 7c.

³⁰ La permanente amenaza de excomunión no fue privativo de los mareantes pontevedreses. Para la comarca de la Ulla, Rey Castelao escribe que “la proliferación de esta amenaza es asombrosa, cualquier

mayor preocupación “ecológica”³¹. Sin embargo, aun resultando evidente que eran conscientes de la riqueza piscícola existente, la conservación de las especies no era la causa de fondo que movía los alegatos de los miembros de la Cofradía do Corpo Santo, pues la consecución final buscada era la exclusión de las artes individualistas. Resulta sumamente revelador cotejar las argumentaciones vertidas en dos rías limítrofes. Mientras que en la de Pontevedra los cercos constituían el arte ecológica por excelencia, y la encarnación de todos los males recaía en las individualistas -fundamentalmente los *xeitos*-, en la Ría da Arousa se invertían los términos, apareciendo éstos como el arte de pesca más conservacionista de las especies piscícolas, siendo los cercos identificados con el esquilme³². Paulatinamente se observa un mayor número de especies que ven regulada su captura. Con el paso del tiempo también se fijan las normas para la pesca de pulpos, ostras y pescados de agua dulce -truchas, reos, etc.-. Dentro de esta evolución ordenancista aparece incardinado el hecho de que las ordenanzas de 1554, las primeras redactadas por el Concejo, lleguen a fijar los precios de las especies capturadas³³.

Uno de los aspectos más destacados que presenta el estudio de la conflictividad pesquera pontevedresa -sobre todo la referida al S. XVI- lo representa la abundantísima base documental existente. Entre las causas que originaron esta exuberancia informativa pueden citarse: la ejecución de las ordenanzas de pesca mediante la actuación de los vicarios de la Cofradía do Corpo Santo, el permanente enfrentamiento mantenido con otros núcleos urbanos del litoral, la condición de puerto privilegiado de que gozaba el arrabal pontevedrés, la violencia mostrada por la sociedad de la época.... Sin embargo, a pesar de la exagerada grandilocuencia que aparece reflejada en el relato de los incidentes y la reiterada presencia de arcabuces, espadas, lanzas, piedras, “armas ofensivas y defensivas” en los envites protagonizados por los hombres del mar, junto con la recurrente alusión a muertes, la realidad final fue otra muy diferente. En el peor de los casos, los permanentes encontronazos finalizaban con pequeños rasguños, simples heridas, algunas contusiones, un poco de sangre, y algún que otro chapuzón. Dicho de otro modo, genera la impresión que los protagonistas tenían perfectamente delimitada la línea que no debían traspasar.

Las relaciones de Pontevedra con los otros puertos del litoral intentaron regularse mediante una serie de concordias, acuerdos, y documentos de índole similar, los

nimiedad se adorna de la consabida “excomuni3n mayor”, lo qual debió repercutir en una cada vez menor efectividad de la amenaza” (Rey Castela3, O., *Aproximaci3n a la historia rural de la comarca de la Ulla*, 1981, 168).

31 Posiblemente las que m3s inciden en el aspecto “ecol3gico” sean las de 1577. Vid. M.Po., Sec. Sampedro, Leg. 123.

32 A.R.G., Sec. Cofradías, Leg. 2.797/117.

33 M.Po., Sec. Gremio, Leg. 7d.

cuales, en la mayoría de los casos, fueron vulnerados sistemáticamente. El enfrentamiento más directo y permanente de los mareantes de la Moureira tuvo como antagonista a Portonovo. El análisis de la conflictividad a través de un “largo S. XVI” permite observar las transformaciones experimentadas en los intereses económicos. Hacia finales de los años ochenta del S. XV se inicia un pleito motivado por la utilización de cercos y *sacadas* por parte de los vecinos de Portonovo. Después de casi veinte años, y antes de dictarse sentencia definitiva por parte de la Chancillería vallisoletana, los dos puertos acuerdan someterse a la sentencia arbitral de García Sarmiento, señor de Salvaterra y Sobroso. La misma fortaleció las pretensiones exclusivistas pontevedresas de *furnimiento* de cercos y *sacadas*³⁴. La situación que aparece en 1595 se sitúa en las antípodas. A finales del S. XVI parece existir una comunión de intereses entre la Corona, los concejos de Pontevedra y Combarro, la Cofradía do Corpo Santo, y don Melchor de Teves y Britto -alcalde mayor de la Real Audiencia del Reino de Galicia- en potenciar al máximo la producción de los cercos, enviando paralelamente al ostracismo a los *xeitos*. En este contexto se busca prohibir a los vecinos de Portonovo la pesca con artes individuales y obligarles a construir un cerco. Para tal fin se llega a proyectar la construcción de un puerto, operación en la que interviene Mateo López, en esos momentos maestro de obras de San Martiño Pinario en Santiago³⁵.

El enfrentamiento entre cercos y *xeitos* alcanzó uno de sus puntos álgidos a raíz de la promulgación de las ordenanzas de pesca de 1568. La insurrección de los defensores de las artes individualistas tuvo como protagonistas a los pescadores con el arte del *xeito* de la propia Pontevedra³⁶. Sin embargo, la disputa entre cercos y *xeitos* no fue exclusiva de la Ría de Pontevedra, pues en la contigua de Vigo enfrentaba a los puertos de Cangas, Redondela y Vigo -defensores de los cercos- con los de Bouzas, Baiona, Coia y Aldán³⁷. Según declaraban en 1579 dos testigos, en A Coruña estaba restringida la pesca con redes de *xeito*, mientras que en Noia parece ser no resultaba extraña su quema³⁸. La situación más extrema se daba en el vecino Reino de Portugal, donde su empleo estaba sancionado con un año de destierro en África, multa de doce ducados, pérdida del barco y quema de redes. A raíz de la incorporación de Portugal, los mareantes pontevedreses con cerco reclamarán para la ría del Lérez una legislación similar a la existente en el Reino vecino³⁹. De todos modos, no puede hablarse de la

³⁴ M.Po., Sec. Colección Sampedro, Leg. 83-XVIII.

³⁵ A.R.G., Sec. Vecinos, Leg. 758/28; M.Po., Sec. Gremio, Legs. 63 y 65; M.Po., Sec. Sampedro, Legs. 112 y 113.

³⁶ A.R.G., Sec. Cofradías, Leg. 17.298/62; M.Po., Sec. Gremio, Leg. 7g.

³⁷ A.R.G., Sec. Vecinos, Legs. 17.465/11 y 26.327/8.

³⁸ M.Po., Sec. Sampedro, Leg. 107.

³⁹ M.Po., Sec. Gremio, Leg. 65.

existencia de una radical dicotomía entre pescadores con cercos y *xeiteiros*, apareciendo, por contra, unas curiosas relaciones de connivencia entre los mismos⁴⁰.

La conflictividad pesquera pone de manifiesto el protagonismo alcanzado por las mujeres en el mundo del mar. No sólo aparecen como “activas capitalistas” *furniendo* cercos⁴¹, sino que también lo hacen defendiendo físicamente sus intereses. Esto es lo que sucede un domingo de 1594 a la salida de la misa mayor en la pontevedresa Santa María a Grande. Cuando los vicarios do Corpo Santo, en una actuación que pretenden ejemplarizante, intentan despedazar públicamente el barco de Maior García, que fuera apresado por faenar con redes de *xeito* durante la temporada de los cercos, se produce el enfrentamiento físico al intentar evitarlo Maior ayudada por su hijo⁴².

La documentación generada por los litigios pesqueros de Pontevedra con los otros puertos de las Rías Bajas permiten una aproximación al universo mental de las gentes del mar de la época mediante las palabras peyorativas surgidas como consecuencia de los enfrentamientos físicos y verbales. No resulta extraño que una sociedad regida por el derecho consuetudinario, donde la memoria histórica constituye uno de sus pilares básicos, presente como uno de los epítetos más utilizados a la hora de descalificar al contrario el de “viejo caduco y desmemoriado”. Igualmente los miedos y temores de la época se ven reflejados en el lenguaje popular en los momentos de tensión. Por esa razón, en el tramo final del Quinientos aparece con gran frecuencia el calificativo de “rochelés”. También a partir de entonces los testigos afectados declaran que la coercitiva llegada de los vicarios de la Cofradía do Corpo Santo se produjo “a modo de Draque”. Sorprende la nula utilización de términos descalificadores relacionados con el sexo o alusiones familiares. Ahora bien, resulta evidente que algunos insultos mantuvieron su vigencia a través del tiempo, como sucede con la frecuente utilización del término “borracho”, al que se le solía añadir el de “frequentador de tabernas”.

⁴⁰ “...los dichos jeitos se meten entre los dichos cercos, y por ser todos compañeros, y por que tienen parte así en los dichos cercos como en el dicho jeito, disimulan con ellos y no les ejecutan...” (M.Po., Sec. Gremio, Leg. 7g. 23vº.; A.R.G., Sec. Cofradías, Leg. 17.298/62, sf.).

⁴¹ En los contratos de constitución de cercos es habitual encontrar mujeres aportando quiñones.

⁴² “...saliendo el domingo de la yglesia de Santa María la Grande de oír misa bio como Pedro Darriba e Juan Domato y Saavedra e Amaro López y otras más personas hestaban cortando en la Barreyra un barco con sus redes, que dezían heran de la dicha Maior García, y byo el testigo que andaban los dichos bicarios con la dicha Mayor García e Bartolomé Douteiro, su hijo, a las bueltas y de manera que abía gran rebuelta...” (M.Po., Sec. Sampedro, Leg. 88, sf.). Igualmente en los enfrentamientos con Carril tuvo un lugar destacado el barco propiedad de “Ulibeira, viuda” (M.Po., Sec. Gremio, Leg. 72, 4).

3. Los instrumentos de pesca: los cercos.

La idea dominante en épocas pasadas que hablaba de la existencia de un igualitarismo comunitario en los cercos está revisada actualmente; sin embargo, muchos tópicos surgidos en otros tiempos aún mantienen su vigencia. La documentación, especificando en muchos de los contratos redactados para la formación de los cercos la cantidad a percibir en función de la aportación realizada, confirma lo señalado a comienzos del S. XVII por el cardenal Jerónimo del Hoyo, quien describiera la existencia de un reparto proporcional en función de la inversión realizada en el *furnimiento* del cerco⁴³.

Frente a la visión tradicional, que cifra entre 70 y 120 el número de quiñones que permanentemente compusieron los cercos⁴⁴, el análisis de casi cuarenta contratos de *furnimiento* de cercos⁴⁵, junto con el estudio realizado en su momento por Ferreira Priegue para el año de 1521, parecen señalar la existencia de un proceso evolutivo. Para la Baja Edad Media y buena parte del S. XVI las dimensiones de los cercos fueron considerablemente más reducidas. Los cercos pontevedreses de 1521 estaban formados por 40-41 quiñones⁴⁶. Hasta finales de la década de los años sesenta del S. XVI no parecen superar las 60 piezas de red⁴⁷, oscilando su número entre 40 y 57⁴⁸. Será a partir de comienzos del último tercio del S. XVI cuando se generalice la presencia de cercos formados por 70, 80 y 90 quiñones -manteniéndose la tendencia en las décadas siguientes del Quinientos, y tal vez en el S. XVII⁴⁹-, pudiendo, en ocasiones, superar el número de 100⁵⁰. Esta evolución, además del soporte documental notarial, se ve reforzada por la declaración aportada por una serie de testigos en el pleito mantenido

⁴³ Hoyo, J. del, *Memorias del Arzobispado de Santiago*, ed. de Varela Jácome, B. y Rodríguez López, A., s.d., 441.

⁴⁴ Sampedro y Folgar, C., *Documentos, Inscripciones y Monumentos para la Historia de Pontevedra*, Vol. III, 1904, 444; Juega Puig, J., 1996, 110.

⁴⁵ Para la constitución de un cerco era obligatoria la redacción de un documento notarial. Además de los mencionados en el presente artículo, la mayor parte de los contratos de creación de los cercos pontevedreses se localizan en la documentación notarial existente en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Sección de Protocolos Notariales.

⁴⁶ Ferreira Priegue, E., *Galicia en el comercio marítimo medieval*, 1988, 141.

⁴⁷ Un caso excepcional lo representa el cerco de Juan de Çeles en 1540, formado por 60½ quiñones (A.H.P.Po., Sec. Protocolos Notariales, Leg. 832 (2), 234-235vº).

⁴⁸ También excepcionalmente pueden aparecer cercos de menos de 40 quiñones, como el que tenía por *atalaieiro* a Gregorio de Vilaríño, compuesto por 38 piezas de red para el año de 1541 (A.H.P.Po., Sec. Protocolos, Leg. 832 (2), 56-56vº).

⁴⁹ La información que poseemos para el S. XVII es muy precaria. Para 1628 y 1629 contamos, respectivamente, con los contratos de *furnimiento* del Cerco do Peirao Nobo (63½ quiñones) y Cerco do Peirao Nobo das Corbacciras (89½ quiñones). Vid. M.Po., Sec. Gremio, Leg. 45.

⁵⁰ Para fuera de la Ría de Pontevedra contamos con el contrato de constitución del cerco que mancomunadamente *furnen* en 1592 o Caramiñal y a Pobra do Deán (Ría da Arousa), constando de 49 quiñones (A.R.G., Sec. Vecinos, Leg. 22.793/11). Conviene recordar que en la Ría da Arousa era dominante la asociación cerco-esquilme.

por Pontevedra y Combarro entre 1582 y 1592⁵¹. El aumento de la capacidad de capturas también aparece documentada en los *xeitos* para el último cuarto del S. XVI⁵². Con estos datos, la documentación parece señalar que la mayor capacidad extractiva de cercos y *xeitos* se produce en el último cuarto del S. XVI. Si a este hecho añadimos que Juega Puig cifra en 14 los cercos existentes en 1551 y 1552, y 15 en 1575⁵³, declarando los testigos que su número era de 14-15 y 12 en 1584 y 1595 respectivamente⁵⁴, como resultado final tendríamos que el mayor rendimiento de los cercos se localizaría en el último cuarto del S. XVI -excluyendo posiblemente los 3-4 últimos años de la centuria⁵⁵-, frente al planteamiento tradicional que lo ubica en la parte central del mismo⁵⁶. Esta ampliación de la capacidad de capturas de cercos y *xeitos* coincide con el incremento de pontevedreses mareantes que refleja el recuento de vecinos de 1588. Igualmente, frente a la visión que defiende una práctica desaparición de los cercos a partir de los primeros años del S. XVII⁵⁷, lo que señala la documentación es una fuerte reducción de los mismos, situándose su número en seis para el año de 1620: cinco en Pontevedra y uno en Marín⁵⁸.

La información que emana de la documentación revisa y matiza el planteamiento tradicional de corresponder el puesto de *atalaieiro* -responsable y director del cerco- al principal "socio capitalista" aportador del *trincado* -mayor barco y verdadero motor del cerco-. A modo de ejemplo sirvan algunos casos, aunque la relación es más extensa. En 1568, el Cerco de Alonso Garrido presenta como *atalaieiros* a éste y a García Núñez, aportando el *trincado* Alonso García Nobo⁵⁹. Para 1574, en el Cerco Nuevo el *trincado* era propiedad de Ysabela Doubiña, apareciendo como *atalaieiro* Gregorio Martiz⁶⁰. El Cerco do Peirao Nobo, constituido en 1628, tenía como *ata-*

51 "...e porque las partes contrarias avían acostumbrado y acostumbraban a pescar en la dicha mar con cercos, y aquellos heran los que más daño y perjuicio hacían en lo susodicho, e mayormente los cercos que al presente husavan por ser como heran de çiento e çinquenta quiñones y más, porque antes no solían pescar sino cercos de a sesenta o setenta quiñones..." (M.Po., Sec. Gremio, Legs. 52, 40; y, 55, 3 y 11).

52 "...heste testigo vio por sus propios ojos pescar por muchas bezes los dichos geitos, y antes de aora cada barco no tenía más de dos o tres redes, y aora be que cada barco trae más de quinze y veinte, y todas las que quiere..." (M.Po., Sec. Sampedro, Leg. 107, 56).

53 Juega Puig, J., 1996, 193-196.

54 A.R.G., Sec. Vecinos, Leg. 758/28, sf.; M.Po., Sec. Gremio, Legs. 55, 11; 63, sf.; y, 65, 9-9vº.; Sec. Sampedro, Legs. 112 y 113, sf..

55 Desconocemos el número de cercos existentes en 1596. Para 1597 -en un contexto de desabastecimiento de sal- genera la impresión que se ha iniciado el proceso de reducción de los mismos al *furnirse* 10 cercos (A.H.P.Po., Sec. Consistorios, Leg. 16 (3), 94vº.).

56 Fortes Bouzán, X., *Opus. Cit.*, 263; Juega Puig, J., 1988, 137; 1996, 196.

57 Para 1608, Juega Puig señala la existencia de un único cerco en la Ría (Juega Puig, J., 1988, 137; 1996, 196).

58 M.Po., Sec. Sampedro, 97, sf..

59 A.H.P.Po., Caja 48, Leg. 15, sf.

60 A.H.P.Po., Sec. Protocolos Notariales, Leg. 881 (2), 164-165vº..

laieiro a Antonio Salgueiro, habiendo aportado el *trincado* Gonçalo de Bilariño y Juan Cordeiro⁶¹. En ocasiones, la documentación parece informar de la existencia de un proceso electivo a la hora de designar al *atalaieiro*⁶². Mientras, en la villa de Cangas encontramos a un ex-*atalaieiro* ejerciendo de pintor⁶³. Como hipótesis entendemos factible plantear que, en muchos casos, existió la identificación dueño del *trincado* con *atalaieiro*, correspondiéndose posiblemente con un hombre de mar, experimentado en las faenas de pesca, que había acumulado la fortuna suficiente para poder comprar el barco. Cuando esta situación no se daba, los miembros del cerco optaban por el proceso electivo que, teóricamente, conferiría la responsabilidad del mismo a la persona más experimentada. Entra dentro de lo posible que en algunas ocasiones también existiesen designaciones directas.

4. La fiscalidad: alcabalas y millones.

En su momento, Ferreira Priegue ya destacó la benignidad de la presión fiscal existente en la Galicia bajomedieval, caracterizada la misma por una laxitud inexistente en otros territorios. Dentro de la fiscalidad general, el rasgo definidor de Galicia fue su permanente negativa a pagar una serie de cargas, actitud considerada como un caso desesperado por la Hacienda Real. Esta situación procedía de la falta de poder efectivo de los reyes sobre el territorio gallego, coyuntura que favorecía la existencia de un fraude permanente y la usurpación material por parte de los señores encargados de la percepción de las rentas⁶⁴. El aumento del valor de las alcabalas registrado a partir de 1480 señala la afirmación del poder real y la expansión de las economías urbanas. El primer aspecto aparece reflejado en la documentación depositada en el Archivo Diocesano de Santiago, donde, al reclamar los Reyes Católicos la actualización del importe de las alcabalas en una serie de comarcas, aparece una total incuria en la documentación destinada a controlar su cobro⁶⁵.

⁶¹ M.Po., Sec. Gremio, Leg. 45, 18-18vº.

⁶² "...y nombraron por atalieyros a Alonso Lourenço y Juan de Cangas, el qual dicho Alonso Lourenço dixo que no quería ser atalieyro, atento lo qual dixeron que ellos deseaban en si de nonbrar otro atalieyro" (A.H.P.Po., Caja 48, Leg. 15, sf.).

"...e nombraron por atalieyros del dicho cerco a Antonio González e Martiño de Piñeiro" (A.H.P.Po., Caja 48, Leg. 15, sf.).

⁶³ "...vecinos que an sydo de la dicha villa especialmente Alonso Carvallales, que fue ataliero y está de pintor" (A.R.G., Sec. Vecinos, Leg. 17.465/11, sf.).

⁶⁴ Ferreira Priegue, E., *Opus. Cit.*, 407.

⁶⁵ "...Por el decurso del tiempo se fueron carcumiendo los pergaminos y papel en que están hescritos y mucha de la letra con la umidad se fue desaziendo y cancelando, de tal manera que agora a partes con dificultad se puede leer y esto hes de creer que de aquí adelante yrán en más aumento en gran daño y deminución de la hazienda (...) por cuya causa, y que las dichas hescrituras no vayan en más deterioraçión y detrimento (...), suplico a vuestra merçed saque un treslado de las dichas escrituras" (Archivo Histórico Diocesano de Santiago (A.H.D.S.), Sec. Bienes y Rentas de la Mitra, Leg. 70A, 18).

Tomando como índice cien el año de 1450, el valor de las alcabalas gallegas descendería a 69,6 en 1469, se situaría en el 89 en 1492, ascendería al 190 en 1493 y alcanzaría el 210 en 1504. Durante este período, en ninguna otra parte de la Corona de Castilla se produciría un incremento tan considerable. Por contra, mientras que de 1504 a 1596-1610 los valores nominales de las alcabalas de la Corona de Castilla se multiplicaron por 3,5, los referidos a Galicia lo hicieron por 1,78. En este contexto, si a comienzos del S. XVI Galicia aportaba el 5,5% del total, en el momento del fallecimiento de Felipe II el porcentaje sólo alcanzaba el 2,8%. El incremento experimentado por los encabezamientos alcabalatorios gallegos entre el comienzo y el final del reinado de Felipe II fue moderado, asistiéndose por lo general a la duplicación de su importe. Mientras, el encabezamiento global acordado en Cortes se multiplicó por tres entre 1557-61 y 1588-1610. Además, hay que tener presente el factor desgravador generado por el aumento de los precios, de la población y el tráfico de mercancías. Dicho de otro modo, en función de lo que estaba sucediendo en otras zonas de la Corona de Castilla no puede decirse que Galicia fuese muy penalizada por los incrementos alcabalatorios experimentados durante el reinado de Felipe II⁶⁶. En este contexto general gallego se inserta plenamente Pontevedra.

El *Livro do Concello*⁶⁷ contiene los datos referidos a la fiscalidad de Pontevedra para los años de 1437, 1438, 1442, 1444, 1450, 1451 y 1459. Excepto la cantidad del último año citado -que corresponde al importe global de la renta-, el resto de los montos, según Ferreira Priegue, constituyen la parte proporcional del total que detraía para su hacienda el arzobispo de Santiago. De este modo, si bien no aportan la cantidad íntegra, permiten conocer la evolución de las transacciones comerciales realizadas en Pontevedra. Frente a lo que sucederá en el S. XVI y primer tramo del XVII, donde la indiscutible posición cimera la detendrá el pescado -la inversión se producirá de nuevo en 1623/25-, el vino constituye el artículo de mayor importancia en los intercambios comerciales pontevedreses para el período. Sus valores oscilan entre el 34,02% del total en 1442 y el 50% en 1444. El segundo puesto aparece ocupado permanentemente por el pescado con porcentajes comprendidos en un abanico que abarca del 20,5% en 1437 y 1438 al 40% en 1449. Estos valores hacen que la suma de las cantidades aportadas por ambos artículos conformen una cifra hegemónica que presenta como cota más baja el 54,63% en 1442, localizándose la más alta en 1449 con el 80%.

Frente al planteamiento que defiende la existencia de una fuerte presión fiscal en Pontevedra durante la segunda parte del reinado de Felipe II, sobre todo a partir de

⁶⁶ Saavedra Fernández, P., *A Facenda Real na Galicia do antigo réximen*, 1993, 58-59 y 95-96; 1991, 155.

⁶⁷ *Livro do Concello de Pontevedra (1431-1463)*, ed. de Rodríguez González, A. y Millán González-Pardo, I., 1989.

1575⁶⁸, la información que refleja la documentación parece indicar que a *Boa Vila* soportó sin grandes problemas los sucesivos montos alcabalatorios del S. XVI y parte del XVII. Lo que se extrae del análisis documental señala que la asfixia fiscal pontevedresa se produce en el S. XVII y asociada a los millones, o mejor dicho, a la suma del importe de alcabalas y millones.

Las alcabalas pontevedresas⁶⁹ se caracterizan por presentar unos ritmos propios que no coinciden con los considerados standar de la Corona de Castilla. En Pontevedra no se produce la triplicación del importe alcabalatorio de 1575. Aunque desconocemos la cantidad real cobrada entre 1568 y 1578 -ambos inclusives-, sabemos que el encabezamiento aceptado por el Concejo pontevedrés para el período de 1565 a 1576 -cancelado antes de su finalización-, ascendía a 1.100.000 mrs., mientras que la cantidad recaudada mediante fieltad en 1579 fue de 1.764.937 mrs.⁷⁰. Estas cifras implican un incremento del $\pm 60,44\%$ ⁷¹. Si el porcentaje se realiza desde las cantidades realmente cobradas de las que existe constancia documental, tendríamos que las mismas fueron 1.158.000 mrs. en 1566-67 y la ya citada para 1579, resultando un incremento de sólo el $\pm 52,41\%$, muy lejano de la triplicación aprobada por las Cortes⁷². Pero aún más, en el caso de tomar las cantidades máxima y mínima de los encabezamientos - 1.000.000 mrs. para 1557/61 y 2.878.225 mrs. para 1615/16- el multiplicador resultante es $\pm 2,87$. Del mismo modo, la tendencia que presenta el importe de las alcabalas pontevedresas a partir de comienzos del último tercio del S. XVI, es la de crecer hasta 1615/16 -excepción hecha de 1580, 1582 y 1583, administradas en fieltad, que descienden respecto al año anterior⁷³-, momento en que alcanzan su máximo valor.

⁶⁸ Juega Puig, J., 1996, 163-164.

⁶⁹ Para el estudio de las alcabalas de Pontevedra contenido en las páginas siguientes hemos utilizado fundamentalmente la siguiente documentación: A.G.S., Exp. de Hacienda, Legs. 144-35, 144-37, 144-38 y 144-39; A.R.G., Sec. Vecinos, Legs. 1.061/52, 16.377/1 continuación, 16.379/1, 16.379/1 continuación (cuarta pieza), 18.200/6 y 18.628/48; M.Po., Sec. Gremio Legs. 122, 125 y 142.

⁷⁰ Para ese mismo año el importe de la cantidad recaudada en Santiago -cabeza de provincia y lugar de residencia del Arzobispo, señor de Pontevedra- en concepto de alcabalas ascendió a 1.647.250 mrs.. Durante el período 1579-84 el monto alcabalatorio santiagués presenta como cantidad mínima 1.574.950 mrs. para 1581 y máxima en 1583 con 1.719.250 mrs.. Vid. Gelabert González, J.E., 1982, 199 y 235.

⁷¹ Juega Puig, que dice desconocer también la cantidad real cobrada en el entorno del año crítico de 1575, señala que a partir de 1578 el encabezamiento ascendió a 2.215.000 mrs., teniéndose que optar por la fieltad al ser rechazado (Juega Puig, J., 1996, 157). Mismo en el caso de aceptar esta cantidad como referente, el índice multiplicador, respecto al encabezamiento de 1.100.000 mrs., sería de $\pm 2,01$, considerablemente inferior a la triplicación acordada.

⁷² En Córdoba, entre 1574 y 1575, el importe de las alcabalas se multiplica por 3,84 pasando de unos aproximados 12.000.000 mrs. a 46.136.580 mrs.. El multiplicador es de 3,38 si se atiende a las cantidades pagadas por alcabalas y tercias, que aumentan de 16.635.000 mrs. a 56.250.000 mrs. (Fortea Pérez, J.I., *Córdoba en el siglo XVI: Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, 1981, 415 y 431).

⁷³ Contabilizamos únicamente la cantidad realmente cobrada. En caso de añadir también las condenas impuestas a los fieles la disminución sólo se produciría en 1582 y 1583.

Inician entonces un proceso de disminución hasta 1643, para en 1644 y 1646/51 -fecha del último encabezamiento que conocemos- volver a experimentar sendos incrementos⁷⁴.

Frente a lo sucedido en la etapa medieval, donde se asiste a una clara cimera posición del vino, con el segundo puesto del ranking ocupado por el pescado, a lo largo del S. XVI y hasta 1623-25, la hegemonía del pescado es nítida. En esta última fecha, que también se corresponde con el último desglose que poseemos hasta el momento, se produce la inflexión y de nuevo el vino, con un 31,10% frente al 30,51% del pescado, recupera el primer puesto. Hasta 1611-12 el porcentaje del pescado⁷⁵ en el monto total desciende del 40% únicamente en 1579 (35,14%) y 1587 (39,27%), superando el 50% en 1565 (55,46%), 1566-67 (57,85%), 1593-95 (51,40%) y 1611-12 (52,17%). A partir de 1611-12 sólo conocemos los desgloses referidos a los trienios de 1614-16 y 1623-25. En el primero de ellos el pescado -junto con los paños y la leña- representan el 36,55% del total alcabatorio⁷⁶ (30,15% para el vino), mientras que para el segundo período las cifras son las reflejadas anteriormente. Vino y pescado constituyen los dos únicos miembros que permanentemente superan el 10% del total. Los valores mínimo y máximo de la aportación del vino se localizan en 1566-67, con un 14,24% del total, y 1583, donde su porcentaje representó el 32,28% del monto alcabatorio. A lo largo del período estudiado la suma de ambos siempre representa un porcentaje superior al 60% del total, situándose por encima del 70% en los años de 1565-67, 1581-83 y 1593-95 -máximo en este trienio con el 72,66%-. Estos datos indican que la economía pontevedresa de la época se sustentaba sobre dos pilares básicos: la pesca y la exportación de vino del Ribeiro⁷⁷.

La aparentemente asumible carga de las alcabalas pontevedresas es perceptible en aspectos como el tanto por ciento asignado a cada miembro, las condiciones ofertadas por los arrendadores y los “donativos” ofrecidos por éstos al Concejo para ha-

⁷⁴ En Terra de Montes el importe de las alcabalas crece hasta 1612, produciéndose a partir de entonces su congelación para el resto del S. XVII (Fernández Cortizo, C., “La fiscalidad real en una jurisdicción señorial: La Tierra de Montes (ss. XVI-XVII)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 1992, 128). Las cifras de 1643-44 y 1646-51 están tomadas de Juega Puig, J., 1996, 162.

⁷⁵ Hasta el estanco de la sal de 1564, momento en que se desgaja el alfolí, pescado y alfolí aparecen acompañados de la media diezma. A partir de ese momento, y hasta 1613, pescado y media diezma irán juntos. Para 1614-16 el pescado compartirá renta con los paños y la leña. El último desglose que hemos localizado hasta el presente, correspondiente a 1623-25, contempla al pescado en solitario.

⁷⁶ Para 1611-12, la contribución respectiva de paños y madera fue del 2,6 y el 1,95 por ciento de la suma total. En 1623-25 lo hicieron con el 3,87 y el 1,17%.

⁷⁷ Para el período 1579-84, Gelabert González encuentra que el capítulo alimentario ocupa entre el 55 y el 60% de las alcabalas de Santiago. “Tras los epígrafes alimentarios, la ciudad se afirma como gran foco de contratación textil, entre el 16 y el 18% del total fiscal, así como el también importante núcleo de manufactura del cuero (salvagina y zapatería) con el 12-14% (Gelabert González, J.E., 1982, 235).

cerse con las rentas. Excepto los años en que las rentas estuvieron en fiabilidad -1579/82, 1638, 1643-44, e intervalos sin responsable- y tuvieron que pagar el legal 10%, cuando existe constancia documental la información reflejada habla de unas condiciones muy ventajosas para los vecinos. A modo de ejemplo sirvan algunos casos. En 1565-67, excepto el pescado y la media diezma que pagaron a razón del 10%, el resto de los miembros lo hicieron al 3%. Mientras que en 1590-92 el pescado cotizó a razón del 9%, la media diezma al 6% y el resto de los miembros al 4%, para los tres años siguientes el pescado fue cargado con el 9%, la media diezma con el 6%, el vino con el 4%, los paños con el 2% y el resto de los miembros con el 3%. Durante los años 1599-1601, excepto el pescado que pagó al 9%, el resto de los miembros, tanto propios como de viento, así como la media diezma, lo hicieron al 4%. Andrés Vázquez Bugarín fijó para 1611-13 gravar el pescado con el 10%, el "pan de sobre el mar" con el 5%, asignando el 3% para el resto de los miembros, excepto los paños que pagarían a razón del 1%⁷⁸.

En las condiciones resulta habitual el compromiso del responsable de las rentas de no cobrar alcabala de una serie de artículos vendidos al por menor, por y para el beneficio de los vecinos de Pontevedra y su h́nterland, caso de la fruta, la leña y el pescado⁷⁹. Tambín aparece la celebraci3n de mercados y ferias donde se contempla la exenci3n del pago alcabalatorio para muchos art́culos, responsabilizarse del pago de los juros de la Villa, los servicios ordinario y extraordinario, el organista de San Bartolomé, el maestro de ni_os....

Los problemas de espacio hacen imposible una relaci3n, no ya exhaustiva, sino tan s3lo simplificada, de los "donativos" concedidos al Concejo, raz3n por la cual de nuevo tenemos que recurrir al ejemplo indicativo tomando los ofrecidos respectivamente por Alonso Garća Varela y Fernando P3rez de Lemos para 1590-92 y 1593-95. Mientras que en el primer caso ascienden a 744.728 mrs. -el encabezamiento estaba fijado en 2.248.225 mrs.; 33,12% "a mayores"-, en el segundo, para un encabezamiento de la misma cuantía la donaci3n fue de 318.750 mrs. (14,17%). El poder contar con todas las vicisitudes vividas por las de rentas concedidas a P3rez de Lemos para 1593-95 permite conocer que a pesar de los bajos tantos por cientos cobrados, el superávit en la recaudaci3n alcanz3 los 280.500 mrs. -12,47% sobre el encabezado-, el mayor de todos los que poseemos. Estos datos parecen indicar que mismo en el tramo final del reinado de Felipe II, sin una presi3n fiscal asfixiante, el beneficiamiento de las alca-

⁷⁸ Hacia finales del S. XVI en Fuente Ovejuna algunas rentas llegaron a pagar el 20% (Fortea P3rez, J.I., 1986, 99).

⁷⁹ En C3rdoba, en los momentos de mayor paroxismo fiscal se lleg3 a pretender cobrar alcabala por las piedras extraídas de las canteras, vi3ndose los vecinos libres de la amenaza mediante una sentencia judicial (Fortea P3rez, J.I., 1981, 426).

balas pontevedresas constituía un rentable negocio a pesar de las “lacrimosas” afirmaciones vertidas en muchos casos por los responsables, los cuales, en ocasiones, curiosamente, compiten denodadamente por hacerse de nuevo con ellas.

El disponer de tres recuentos nominales permite realizar un cálculo aproximativo de la teórica cantidad media que correspondió pagar a cada pontevedrés en concepto de alcabalas en 1561, 1588 y 1625. Para el quinquenio 1557-61 el encabezamiento ascendió a 1.000.000 mrs.. Esta cantidad no llegó a recaudarse efectivamente en 1557 (920.600 mrs., déficit del 7,94%), superándose en 81.950 mrs. en 1558 (8,19% de superávit). El siguiente desglose se refiere al año de 1565, donde con un encabezamiento de 1.100.000 mrs. la cantidad recaudada ascendió a 1.208.000 mrs. (9,81% de superávit), para, con el mismo encabezamiento, descender a 1.158.000 mrs. (5,27% de superávit) en los dos años siguientes. Los superávits en este período nunca alcanzan el 10%, resultando lógico suponer que la cantidad recaudada en 1561 no superaría los 1.100.000 mrs.. Aceptando esta cifra, tendríamos que en el año citado cada vecino de Pontevedra cotizó a la Hacienda Real aproximadamente ± 932 mrs.. Para 1588 sabemos que el importe del encabezamiento ascendió a 2.248.225 mrs. (2.215.000 mrs. para el año anterior) y que en 1590-92, con un encabezamiento igual al de 1588, la mayoría de los miembros cotizaron a un ventajoso -para los vecinos- 4%. De este modo, a cada pontevedrés le correspondería pagar la cantidad aproximada de ± 1.504 mrs.; mientras, para los años finales del S. XVI, Fortea Pérez calcula que cada vecino de Córdoba pagó aproximadamente 3.500 mrs.⁸⁰, más del doble (2,32) de lo cotizado por cada unidad fiscal pontevedresa en 1588. Los efectivos 2.896.800 mrs. recaudados por Benito Núñez en 1625 -encabezamiento 2.628.225 mrs.- elevarían la cantidad a ± 1.848 mrs.. Tenemos entonces que la teórica cifra media pagada por cada pontevedrés en concepto de alcabalas entre 1561 y 1625 ni siquiera se duplicó, multiplicándose únicamente por $\pm 1,98$. Al mismo tiempo, el índice multiplicador del incremento experimentado entre 1561 y 1588 -con la fecha crítica de 1575 en medio- sería de $\pm 1,61$. Estos datos parecen cuestionar la asfixia fiscal que tradicionalmente se ha querido asignar a las alcabalas pontevedresas de este período, pues los índices multiplicadores de $\pm 1,61$ y $\pm 1,98$ debe ser matizados por las variables citadas anteriormente del aumento de los precios y el tráfico de mercancías.

El poseer relaciones nominales de las cantidades pagadas en algunos ramos desvelan la existencia de fuertes desequilibrios en la sociedad pontevedresa del S. XVI y primer tramo del XVII, no sólo entre los diversos segmentos que la conformaban, sino también entre los miembros de un mismo oficio o actividad. Ante la inviabilidad, por falta de espacio, de una relación exhaustiva, a modo de ejemplo sirvan algunos ca-

⁸⁰ Fortea Pérez, J.I., 1986, 183.

sos indicativos. En 1557, tomando como base cien los 51 mrs. cotizados por Pedro Fernández y Bartolomé Alonso -herreros de menor peso económico-, a Francisco González y Pedro Fernández -máximos cotizantes- les correspondería el índice 1.600. Para 1588, frente a la base cien asignada a Benito Rodríguez -menor cotizante de los paños- aparece el índice 8.555,55 de Pedro Gomes, primero en el ranking. En 1613, a la base cien asignada a los zapateros de menor cotización se contraponen la 5.300 de Domingos Barbosa, zapatero máximo cotizante.

Los sucesos derivados de la Jornada de Inglaterra dieron lugar a la creación de la nueva figura fiscal de los millones en 1590, caracterizada por no contemplar, teóricamente, exentos. Las cuotas asignadas para el período 1591-94 no fueron uniformes. A modo de ejemplo, mientras que un vecino de Castrodouro -provincia de Mondoñedo- pagaba 125 mrs., a los de Lourenzá le correspondían 648 mrs.. La cantidad a afrontar por cada uno de los 1.561 vecinos de Pontevedra reflejados en el recuento de 1591⁸¹ fue de 225 mrs. Según Saavedra Fernández, a Pontevedra le correspondió pagar 351.241 mrs. en 1591-94⁸².

Los datos que aportamos al estudio de la fiscalidad resultan muy incompletos en lo referido a los millones, al constituir uno de los vectores centrales de la investigación en curso. La densa documentación existente, tanto en el Archivo Provincial de Pontevedra como en Simancas, lógicamente deberá ampliar el volumen de conocimientos en fechas próximas⁸³. Sin embargo, entendemos que resulta interesante, por lo indicativo, el análisis de las cantidades pagadas por Pontevedra en 1611-20 y 1640.

Para el período de 1611-20⁸⁴, en el repartimiento a Pontevedra le correspondió pagar 1.893.162 mrs. anuales⁸⁵. La cantidad realmente recaudada de abril de 1611 a marzo de 1612 fue de 2.446.767 mrs. -553.605 mrs. de "sobras", 29,24% de la cantidad asignada-, haciéndose eco la documentación de la importancia del monto cobrado en exceso⁸⁶. Esta situación no volvió a repetirse, apareciendo en años posteriores

⁸¹ Molinié-Bertrand, A., *La population du Royaume de Castille d'après le recensement de 1591*, 1980, XXXIX.

⁸² Saavedra Fernández, P., 1993, 107-108 y 110.

⁸³ De gran utilidad también resultará la información aportada por Gelabert González en *La bolsa del Rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)* -de aparición en las librerías cuando el presente artículo ya estaba ultimado-, que se une a obras como: Castillo Pintado, A., "Population et <<richesse>> en Castille durant la seconde moitié du XVI^e siècle", *Annales*, 1965; y Fortea Pérez, J.I., "Reino y cortes: el servicio de millones y la reestructuración del espacio fiscal en la Corona de Castilla (1601-1621)" en Fortea Pérez, J.I., y Cremades Griñán, M.C. (eds.), *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1993.

⁸⁴ La documentación utilizada para el estudio de los millones durante el período 1611-20 es la contenida en: A.R.G., Sec. Vecinos, Leg. 16.378/1 continuación.

⁸⁵ Juega Puig señala que para el último año, 1619-20, el importe de la cantidad asignada descendió a 1.500.000 mrs. (Juega Puig, J., 1986, 169).

⁸⁶ "...y atento que por los beneficiamientos consta y parece aver avido muchas sobras de el año..." (A.R.G., Sec. Vecinos, Leg. 16.378/1, sf.).

dificultades en la recaudación, hecho que obligará a realizar su cobro mediante fiabilidad después de 1616. Desde ese momento, y sobre todo a partir de 1618, su falta de rentabilidad posiblemente las convitió en una carga para el Concejo.

Cinco fueron los artículos -vino, vinagre, “agua-pie”, aceite y carne- sobre los que se centró la recaudación durante los años de 1611-20. De ellos, sólo el vino aparece a lo largo de todo el período. Las sisas pontevedresas de 1611-20 se recaudaron fundamentalmente sobre el vino -con los añadidos, cuando aparecen, del vinagre y el “agua-pie”-. Sus porcentajes oscilan entre el 86,15% de 1611-12 y el 100% de 1613-14. Para 1616-17, el desglose sólo refleja el importe del aceite, no existiendo el de ningún artículo en 1618-19⁸⁷. Los porcentajes del aceite abarcan del 3,89% en 1617-18 al 10,35% para 1611-12, oscilando los valores de la carne entre el 2,81% de 1612-13 y el 6,02% en 1617-18.

De este modo tenemos que las principales conclusiones para los años 1611-20 se pueden cifrar en: para este período el importe a pagar por Pontevedra a la Hacienda Real en concepto de millones se situó en el entorno de los $\pm 2.000.000$ mrs. -a los que hay que sumar el monto alcabalariorio-; la recaudación se realiza fundamentalmente sobre el vino; mientras que en 1611-12 aparecen unas “sobras” considerables, después de 1616 la recaudación se lleva a cabo mediante fieles, lo cual parece indicar que su cobro ha dejado de ser rentable; posiblemente las dificultades se incrementaron a partir de 1618.

Si damos un salto en el tiempo y nos situamos en 1640, encontramos que la cantidad cotizada por Pontevedra en función de los millones ascendió a 4.169.658 mrs. -vino, 3.838.634 mrs. ($\pm 92,06\%$); aceite, 236.164 mrs. ($\pm 5,66\%$); carne, 94.860 mrs. ($\pm 2,27\%$)- en un contexto donde el importe de la provincia de Santiago, a la que pertenecía Pontevedra, alcanzó los 16.894.562 mrs., correspondiéndole a la ciudad de Santiago 6.002.632 mrs.⁸⁸. Aunque por el momento desconocemos el importe de las alcabalas de ese año, sabemos que las de 1642 ascendieron a 2.250.000 mrs.⁸⁹. La suma del importe de alcabalas y millones representa un monto de 6.419.658 mrs.. Para 1640 no contamos con un recuento nominal, pero Méndez Silva en 1645 cifra en 1.500 el número de vecinos de Pontevedra⁹⁰, cantidad idéntica a la reflejada por la *Geografía Blasiana* de 1672⁹¹. Si recordamos que el recuento nominal de 1625 otorgaba a Pontevedra 1.567 vecinos, con el simple objetivo de realizar un ejercicio ilustrativo,

⁸⁷ Sin embargo, aparece el nombre de los fieles de la carne y vino, más los de la carne, vino y aceite respectivos.

⁸⁸ A.G.S., Sec. Contadurías Generales, Leg. 3.378.

⁸⁹ Tomado de Juega Puig, J., 1996, 162.

⁹⁰ Méndez Silva, R., *Población General de España*, 1645, 228.

⁹¹ Amsterdam, 1672. Tomado de Martínez Murguía, M., *Historia de Galicia. Vol. I*, 1865, 204.

podemos aceptar como cifra indicativa los 1.500 vecinos. El resultado de la operación aritmética informa que cada vecino de Pontevedra habría pagado en 1640 -en un contexto de recesión para el núcleo urbano aceptado generalmente- aproximadamente ± 4.279 mrs.. Mientras que, como hemos visto, el índice multiplicador entre 1561 y 1588 -con la fecha crítica de 1575 en medio- fue de $\pm 1,61$, los 4.279 mrs. multiplican por $\pm 4,59$ el importe de lo cotizado a la Hacienda Real en 1561 y por $\pm 2,84$ el de 1588, como se observa en el siguiente cuadro:

CANTIDAD MEDIA APROXIMADA COTIZADA POR
CADA VECINO DE PONTEVEDRA A LA HACIENDA REAL

-1561	932 mrs.
-1588	1.504 “
-1640	4.279 “